



Resolución No 94 de 25 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se Modifica el cronograma y las inhabilidades de la Resolución No. 90 de 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 090 del 17 de agosto de 2020 Por la cual se establece el procedimiento para la elección de los Consejos de Áreas Artísticas del Distrito de Cartagena de Indias.

Que se realizaron reuniones informativas del procedimiento establecido en la resolución No. 090 de agosto de 2020, en las que se escucharon a las distintas personas pertenecientes a las diferentes áreas artísticas de Cartagena.

Que, de conformidad con las solicitudes hechas por los creadores y gestores en el proceso de socialización, y con el objeto de lograr unas elecciones participativas e incluyentes, se determinó la necesidad de ampliar la etapa de inscripción del presente proceso de elección.

Que teniendo en cuenta que el Instituto de Patrimonio y Cultura es un ente descentralizado con autonomía administrativa y financiera, y con el objeto de garantizar la participación masiva de los creadores y gestores de la ciudad, se determinó modificar el artículo 5, parágrafo segundo, numeral 1, que dice: “No podrán aspirar a ser elegidos consejeros de área: 1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Cartagena y en especial del IPCC o demás funcionarios de orden distrital o departamental” en el sentido de extender esta causal de no participación solo a los funcionarios del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que la comisión verificadora estará constituida por entes de control externo actualmente se encuentra en la etapa de la conformación, razón por la cual no se pudo constituir de acuerdo a la fecha establecida en la resolución 090 de agosto de 2020.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar el cronograma de la Convocatoria con el objeto de ampliar los plazos para garantizar un mayor número de participantes en las distintas áreas artísticas de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 5 de la resolución Numero 090 de agosto de 2020, que establece las etapas del proceso, quedando así:



ARTÍCULO 5: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: el proceso de la conformación de la Asamblea de selección y de la elección de los Consejeros de Área Artísticas de Cartagena se realizará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHAS
1. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN	18 de agosto
2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA.	9 de septiembre
3. REUNIONES INFORMATIVAS.	21 de agosto 9:00 a.m. y 3:00 p.m. Y 22 de agosto 9:00 a.m.
4. INSCRIPCIÓN: Para miembros de la Asamblea y Candidatos a Consejo de Área	del 21 de agosto al 9 de septiembre
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Del 10 de septiembre al 14 de septiembre
6. PUBLICACIÓN DE LISTA DE MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS Y CANDIDATOS A CONSEJEROS HABILITADOS	15 de septiembre
7. OBJECCIÓN A LISTA DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA: Solo versará sobre el hecho de la no estar incluido en las listas o de no pertenecer al ecosistemas cultural y artístico de la ciudad de Cartagena Enviar correo electrónico: objecionelecciones@ipcc.gov.co	Del 16 de septiembre al 18 de septiembre
8. PARTE 1 DE ENVÍO DE CÓDIGOS PARA VOTAR EN ELECCIÓN DE CONSEJERO	Del 21 de septiembre al 25 de septiembre
9. ESTUDIO DE LAS OBJECIONES DE LA LISTA DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA Y CANDIDATO: Se responde de manera directa vía correo.	Del 21 de septiembre al 25 de septiembre
10. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FINAL QUE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS Y CANDIDATOS.	28 de septiembre
11. PARTE 2 DE ENVÍO DE CÓDIGOS PARA PODER VOTAR EN ELECCIÓN	Del 28 de septiembre al 4 de octubre

12. ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE ÁREA ARTÍSTICOS DE CARTAGENA	5 de octubre Desde las 8:00 a.m. Hasta las 5:00 p.m.
13. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CONSEJEROS ELEGIDOS	5 de octubre 6.00 P.M.
14. OBJECCIÓN A LA LISTA DE LOS CONSEJEROS ELEGIDOS: Enviar correo electrónico: objecionelecciones@ipcc.gov.co	6 al 8 de octubre
15. RESPUESTA DE LA OBJECCIÓN A LA LISTA DE LOS CONSEJEROS ELEGIDOS	Del 9 de octubre al 14 de octubre
16. PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICAS DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2020 – 2022	15 de octubre

Nota: Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 5, párrafo segundo, numeral 1 de la resolución 090 de agosto de 2020, estableciendo que los únicos funcionarios distritales que no podrán hacer parte de los consejos de área artísticos serán los funcionarios del IPCC, quedando así:

“ARTICULO 5, Parágrafo *segundo*: No podrán aspirar a ser elegidos consejeros de área: 1. Los funcionarios del IPCC. “

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Las demás cláusulas que no fueron modificadas en la presente resolución se mantendrán indemnes.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



SAIA VERGARA JIMENEZ
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena